

ACTA NÚMERO 01/22
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CÁDIZ EL DÍA 31/01/2022

ASISTEN:**PRESIDENTA**

D^a. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

VOCALES

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

D. Carlos Sánchez-Polack Morate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

D. Juan Alonso de la Sierra Fernández - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

SECRETARIA

Dña. M^a. Maravillas Aizpuru Rosado - Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

En Cádiz, siendo las 10.00 horas del treinta y uno de enero de dos mil veintidós se constituye en segunda convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

1º.- Se aprueba el acta número 14/21, sesión ordinaria de 20 de diciembre.

2º.- Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 1/29
M ^a DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

1. Expediente	2014/130-1
Emplazamiento	Calle Marqués del Real Tesoro, 10
Interesado	
Localidad	Cádiz
Asunto	Proyecto de rehabilitación del Palacio de los Marqueses de Recaño para Centro de interpretación del Carnaval de Cádiz

ANTECEDENTES

Con fecha 25-01-2022 y n.º de registro 202273400000143, tras las presentaciones anteriores de fechas 29-12-2021 y 05-01-2022, se presenta en esta Delegación para su informe un Modificado del Proyecto de Rehabilitación del "BIC" Palacio Marqués de Recaño, que fue autorizado según Resoluciones de la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de fechas 26-03-2019 y 23-09-2019.

Así en relación con el primer documento presentado, desde el Servicio de Bienes Culturales, se han ido solicitando diferentes documentos y aclaraciones del nuevo documento, así como se ha mantenido una reunión con los técnicos municipales, tras lo cual se ha aportado el documento definitivo de fecha 25-01-2022.

Por otra parte, cabe mencionar que el Proyecto de Rehabilitación anteriormente aprobado, se encuentra en fase de ejecución, por lo que el nuevo documento detalla algunas modificaciones del mismo, tanto relativas a la modificación de unidades y/o partidas existentes, así como a la realización de algunas nuevas actuaciones.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODIFICADO DEL PROYECTO

El Modificado del Proyecto presentado, entre otras cuestiones planteadas que no tienen incidencia patrimonial, puede resumirse en los siguientes puntos:

- Consolidación de muros existentes e intervención Arqueológica. Tras la intervención arqueológica realizada para la excavación del foso del ascensor, y según transcripción de la memoria del documento, "se ha realizado el resanado, con mortero de cemento de alta resistencia, de los muros existentes en las superficies que han quedado expuestas tras el rebaje, con la única finalidad de conseguir la planeidad y soporte necesarios y encarar con la parte visible de estos para trasdosar ambas con el pladur proyectado".
- Realización de un forjado sanitario en planta baja, y según transcripción de la memoria del documento, "Con objeto de eliminar futuras patologías de humedad por capilaridad y desniveles, en los espacios destinados a taquilla, almacén y office, situados en planta baja, se ha considerado la oportunidad de ejecutar un forjado sanitario con piezas de polipropileno sobre la solería existente. De este modo, al recrecer la altura del suelo se igualará la cota de entre dichos espacios y el patio principal de planta baja".
- Refuerzo estructural del forjado de madera bajo Torre Tavira. Según detalle de plano E.01, se propone un refuerzo de dicho forjado formado por dos perfiles IPN-140, apoyados en otros dos del mismo tipo que empotran en los muros existentes, quedando oculta la nueva estructura por la disposición de un techo de pladur.
- Refuerzo estructural de la galería de H.A. de planta tercera. Se realiza un refuerzo de la losa de H.A. existente, mediante la disposición de platabandas metálicas transversales.
- Disposición de rodapiés de aluminio anodizado en su color. Se disponen en todas las zonas que de trasdosados de placas de yeso PYL (Pladur), sustituyendo los previstos de mármol, salvo los del patio principal.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 2/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Disposición de nueva perfilera de aluminio sobre montera existente. Según justificación de los técnicos municipales, se realiza para el adecuado apoyo de los vidrios, a fin de resolver los problemas de estanqueidad que presenta la perfilera existente.
- Acabado de acero inoxidable en puertas de ascensor. Se ha propuesto ese tipo de acabado en las puertas, frentes y mochetas del ascensor.
- Puesta en valor de la puerta original de acceso al patio principal, mediante la limpieza de las columnas, entablamentos, y arcos de la entrada; sustitución de los aplacados de mármol negro de los basamentos existentes, por otros de mármol de Carrara igual a los suelos; y limpieza y restauración de la cancela metálica, incorporándole un vidrio cortavientos.
- Limpieza de columnas y balaustrada de escalera principal.
- Aplacado de mármol de parte de los paramentos verticales de planta segunda. Se realiza un aplacado de mármol de Carrara de 2,65 m de altura en todo el perímetro del patio (zona superior).
- Sustitución del peldañado de la escalera principal, existente de mármol blanco Macael, por otro a base de piezas de mármol de Carrara.
- Sustitución de la cristalera de madera situada sobre la puerta de la entrada principal, por un panel fijo también de madera, dónde se dispondrá unas letras corpóreas en acero inoxidable con las siglas del equipamiento (CICC). Se desmonta y retira del edificio la reja metálica existente.
- Sustitución y nueva disposición del aplacado de la fachada del edificio anexo al Palacio del Marqués de Recaño. Así se sustituye el aplacado de piedra arenisca “tipo bateig”, por otro de mayor altura y de piedra “Sierra Elvira” de color gris oscuro

CONCLUSIONES

Las modificaciones planteadas se estiman de forma favorable en general, considerando que, a la finalización de las obras de limpieza, conservación y restauración de la portada de entrada al patio principal y su cancela, así como las correspondientes a la actuación sobre las balaustradas de patio y escaleras deberá aportarse una memoria final firmada por el equipo técnico competente que las haya dirigido y supervisado, que deberá ser aprobada por esta Delegación.

2. Expediente	2019/276
Emplazamiento	Puertas de Tierra
Interesado	
Localidad	Cádiz
Asunto	Proyecto básico y de ejecución de fuente cibernética

ANTECEDENTES: AFECCIONES DE PROTECCIÓN Y URBANÍSTICAS

Con fecha de 28/11/2019, esta Delegación Territorial emitió resolución favorable para el proyecto de FUENTE CIBERNÉTICA PUERTAS DE TIERRA (CÁDIZ). Con fecha de 23/12/2020, y a solicitud de los interesados, se resuelve otorgar una nueva autorización al mismo proyecto, dado que la anterior resolución había caducado.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 3/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Con fecha de 10 de enero de 2022 la firma un escrito en el que solicita una nueva autorización a la Comisión de Patrimonio, en base a la misma documentación técnica que obtuvo informe favorable recogido en resolución de 28/11/2019, dado que nuevamente la anterior resolución había vuelto a caducar.

DETERMINACIONES A LA ACTUACIÓN

El proyecto de fuente cibernética consiste en una reparación de la instalación del juego de aguas del estanque existente, con una ampliación y modernización del mismo. El funcionamiento ornamental de los chorros de agua queda explicado en la planimetría (recreación de vistas 3D) aportada. Se indica en el proyecto que la obra no afecta materialmente al BIC Puertas de Tierra, ciñéndose las obras de reparación y mejora de la instalación, al interior del vaso del estanque.

POSIBLES AFECCIONES DE CARÁCTER PATRIMONIAL

La fuente está en el entorno del BIC Murallas de Puerta de Tierra. Visto el expediente y el proyecto, se considera que la actuación es compatible con lo enunciado en el artículo 19 de la LPHA, y no conlleva afecciones de contaminación visual que pudieran devaluar los valores patrimoniales del BIC de las Murallas de Puerta de Tierra.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el proyecto presentado.

- 3. Expediente** 2020/285
- Emplazamiento** Calle Hospital de Mujeres nº 26
- Interesado**
- Localidad** Cádiz
- Asunto** Proyecto de segregación de la parcela existente en 3 parcelas

Se pospone para una posterior Comisión con el fin de recabar información del expediente.

- 4. Expediente** 2020/338
- Emplazamiento** c/ Santísima Trinidad, 23
- Interesado**
- Localidad** Tarifa
- Asunto** Proyecto Básico para la reforma de edificio entremedianeras

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 4/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con las solicitudes presentadas en esta Delegación, con fechas 27-08-2020, 09-04-2021, 27-09-2021, 01-12-2021 y 16-12-2021 con n.º de registro_2021999013832828, tras diversas peticiones de documentación solicitadas por email y mediante oficio de fecha 09-11-2021, relativas al Proyecto de Reforma de Edificación en c/ Santísima Trinidad n.º 23 de Tarifa.

Por otra parte, deberá tenerse en cuenta respecto a esta solicitud, el Decreto dictado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarifa, n.º 1111 de fecha 01-06-2020, correspondiente a la “Resolución de inicio de procedimiento de disciplina urbanística con n.º expte.: Protección de la Legalidad 2020/20 (g2682), incoado contra el titular de la edificación por la realización de obras sin licencia o autorización municipal”.

Así a este respecto, tras analizar el Proyecto presentado, en la memoria del mismo se ha incluido una descripción general de las obras realizadas ilegalmente en relación con el citado Decreto, y cumplimentando el oficio de petición de documentación de fecha 09-11-2021.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

El Proyecto presentado contempla la reforma de una edificación entre medianeras, de planta baja más dos plantas y castillete de azotea, situada entre la calle Stma. Trinidad y el Paseo de la Alameda.

Dicha edificación se encuentra incluida en el catálogo de elementos del PEPRICH con un nivel de protección ambiental de Grado 1, en la ficha nº36, permitiéndose las obras de demolición parcial y reforma y obligando a la sustitución del pretil de coronación de azotea por uno macizo de mampostería. Por otra parte, dicha edificación, a nivel de la planta baja de su cerramiento al Paseo de la Alameda, queda adosada a la Muralla medieval de Tarifa, que está declarada como Bien de Interés Cultural; y superpuestas sus plantas superiores sobre la misma.

En cuanto a las obras de reforma planteadas, la edificación queda ahora configurada por un local en planta baja, y una vivienda en las plantas superiores, proponiendo una nueva escalera y una nueva distribución funcional; por otra parte se mantienen la volumetría y configuración de las fachadas, a excepción de la eliminación del pequeño hueco de planta baja y la sustitución de la celosía de piezas cerámicas del pretil de la azotea de cubierta (en cumplimiento de la ficha del PEPRICH), ambas correspondientes a la fachada a calle Stma. Trinidad. En cuanto a las obras realizadas ilegalmente, según la descripción hecha en la memoria del Proyecto, han sido las siguientes:

- En planta baja: levantado de suelos de los aseos, crujía bajo escalera y zona hacia calle Santísima Trinidad (suelo cerámico); demolición de tabiquerías de aseos, desmontaje de instalaciones (fontanería, saneamiento y electricidad), desmontaje de sanitarios; desmontaje de crujía de forjado y de escalera; eliminación de muro de carga y construcción de pórtico consistente en zapatas de hormigón armado, dos pilares metálicos y viga de apoyo.

No se ha intervenido en la fachada hacia Paseo de la Alameda y por tanto no se ha intervenido en la muralla.

- En planta primera: desmontaje de suelos de toda la planta, demolición de tabiquería, demolición escalera ayudas de albañilería y construcción de forjado.

Por otra parte, tras la petición desde esta Delegación (por email de fecha 02-03-2021) de la necesidad de realizar un estudio paramental del muro de cerramiento de la edificación con la zona de la Alameda al considerar que dicho muro pudiera formar parte del “BIC” Muralla Medieval, dicho estudio fue presentado con fecha 27-09-2021 y n.º de registro_20219990100100092, resultando que en el mismo se establece que efectivamente el mencionado muro corresponde a una parte de dicha Muralla, por lo que se considera que

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 5/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

cualquier actuación sobre el mismo requerirá el cumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Así a este respecto, y en relación con el oficio de petición de documentación de fecha 09-11-2021. también se ha aportado un “anexo de Conservación y Restauración de la zona de Muralla afectada”, que describe y define básicamente las actuaciones de conservación y restauración que se realizarán sobre la misma, así como la incorporación de un arqueólogo y una restauradora para la ejecución y supervisión de estos trabajos; cumplimentando en parte los requisitos de los referidos artículos de la Ley 14/2007.

En dicho anexo de Conservación y Restauración se contemplan de forma resumida las siguientes actuaciones sobre la Muralla:

- Picado manual de los morteros y rejuntados disgregados, en mal estado y no originales, sustituyéndolos por morteros bastardos de cal coloreados.
- Retacado y tapado de huecos con mampuestos de piedra y aparejo similares a los originales con morteros de cal.
- Tratamiento consolidante del alzado de la Muralla, dejándola vista.
- Retirada del pavimento existente de losas de tarifa dejando al descubierto el espesor original de la Muralla, con tratamiento consolidante de dicho ancho original, dejándola vista al interior del local y protegido con un vidrio reforzado.
- Estudio de una iluminación de realce de la Muralla.

CONCLUSIONES

Respecto a las obras realizadas ilegalmente, en base a la descripción del Proyecto parece que no han afectado a la integridad de la Muralla, y por tanto se considera que podrían ser autorizables desde el punto de vista patrimonial, independientemente de las sanciones que puedan derivarse de su realización sin la correspondiente autorización de ésta Delegación de Cultura en aplicación de la Ley 14/2007; respecto a las obras de reforma planteadas, se consideran favorablemente, dado que cumplen con las determinaciones generales establecidas en el PEPRICH, aun cuando se considera que los revestimientos exteriores de fachadas planteados a base de mortero de cemento deberán sustituirse por morteros de cal, con acabados de pintura blanca al silicato.

Respecto a las actuaciones a realizar sobre la Muralla descritas en el anexo de Conservación, se considera que la parte de la misma correspondiente al alzado al Paseo de la Alameda debe quedar revestida con un mortero de cal, en vez de vista, y que deberá cumplirse en cualquier caso con los requisitos y las determinaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 14/2007, y en particular deberá presentarse un informe final de las actuaciones realizadas sobre la Muralla, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 14/2007. En base a todo lo anterior se informa favorablemente la propuesta, de forma condicionada al revestimiento de las fachadas en toda su superficie con mortero de cal y pintura blanca al silicato y a la presentación de un informe final de las actuaciones de conservación y restauración realizadas sobre la Muralla, firmado por el equipo multidisciplinar propuesto en el anexo presentado, según lo establecido en la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otra parte, deberá realizarse el correspondiente seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra en general y de las intervenciones paramentales sobre la Muralla en particular; de conformidad con el Reglamento de Actividades Arqueológicas (según Decreto 168-2003).

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 6/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- 5. Expediente** 2020/402
- Emplazamiento** c/ Aljaranda, 14
- Interesado**
- Localidad** Tarifa
- Asunto** Proyecto básico modificado de Reforma de Edificación para acondicionamiento y actualización de Cuatro Viviendas

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación, con fecha 10-12-2021 y n.º de registro_202173400004494, relativa a autorización de refuerzo de arco estructural en las obras de Rehabilitación de 4 viviendas, que se encuentran en ejecución tras su autorización por esta Delegación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

Tras el estudio arqueológico realizado, en planta baja, sobre el paramento del fondo de la edificación se puso de manifiesto la precariedad estructural de uno de los arcos existentes de la misma que se encuentran adosados a parte de la barbacana de la Muralla Medieval, y que quedaban ocultos por unos armarios y hornacinas realizados en la vivienda existente, en épocas anteriores.

Así se propone la reconstrucción de un apoyo de uno de los arcos existentes, a fin de estabilizar el apoyo del forjado superior sobre los mismos. Dicho apoyo se realizaría mediante fábrica de ladrillo macizo.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la propuesta se considera favorablemente, siempre y cuando el apoyo solicitado quede totalmente separado y diferenciado de la Barbacana, y no se integre con la misma.

Por otra parte, se atenderá al cumplimiento de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que no podrá realizarse ninguna intervención sobre dicha Barbacana, sin la autorización previa de esta Delegación de Cultura.

- 6. Expediente** 2021/198
- Emplazamiento** Calle Cánovas del Castillo, 30
- Interesado**
- Localidad** Cádiz
- Asunto** Reforma Interior de local para bar-restaurante

El interesado presenta solicitud de disconformidad sobre el criterio de la Comisión Provincial de fecha 20/12/2021 (Resolución de 27/12/2021). Se admiten las alegaciones formuladas, dándose por válidas las actuaciones realizadas.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 7/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

7.	Expediente	2021/211
	Emplazamiento	Mercado de Abastos Ingeniero Torroja
	Interesado	
	Localidad	Algeciras
	Asunto	Instalación de los nombres de las puertas en el Mercado Abastos Ingeniero Torroja

Las actuaciones solicitadas plantean la colocación de rótulos sobre los vanos de las puertas de acceso al Mercado de Abastos de Algeciras.

La propuesta plantea la colocación de los rótulos mediante la utilización de letras corpóreas sueltas y cada una de las puertas llevará un nombre ("SACRAMENTO", "DE LEVANTE", "PANADERÍA" y "DEL MAR") y, al menos en la puerta principal, llevará aparte el texto "MERCADO INGENIERO TORROJA".

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, habiendo cumplido los requisitos establecidos por esta Delegación Territorial en la Comisión Provincial de Patrimonio de fecha 26/08/2021.

8.	Expediente	2021/280
	Emplazamiento	Iglesia Mayor Parroquial Santo Domingo de Guzmán
	Interesado	
	Localidad	Bornos
	Asunto	Restauración de la imagen de San José

CONSIDERACIONES

La escultura de San José es una talla de madera ensamblada, tallada, policromada y estofada que se encuentra en el altar de la capilla de San José de la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán de Bornos. Se trata de una escultura datada hacia 1781 y atribuida a Jacome Vacaro de la Escuela Genovesa.

La imagen representa a San José de pie portando en los brazos al Niño Jesús. El santo se alza sobre una nube poco voluminosa de la que surgen dos cabezas de querubines. Destaca una rica policromía tratado con cincelado en relieve en los ropajes dorados con motivos florales y corladuras sobre ellos.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

No parece haber sufrido intervenciones anteriores significativas, excepto algunos repintes.

El informe presentado expone el mal estado de conservación generalizado que presenta el conjunto, mostrando documentación fotográfica suficiente que lo demuestra.

La talla está realizada con madera de pino mediante maderos encolados al hilo con cola animal y clavos. El informe presentado destaca un estado de conservación deficiente, cuyo deterioro en el soporte se resumen en:

- Fisuras en los ensambles
- Ataque de insectos xilófagos

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 8/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Existencia de numerosos elementos metálicos que pueden estar dañando la obra.

En el conjunto estratigráfico de la capa superficial se observan:

- Oscurecimiento del barniz por oxidación
- Repintes en las cejas
- Desprendimientos del conjunto estratigráfico del soporte
- Suciedad consistente en polvo acumulado, residuos y ceras

PROPUESTA PRESENTADA

Los trabajos de restauración constarían del siguiente tratamiento:

- Estudios previos.

1. Soporte.

- Eliminación de elementos metálicos que estén dañando a la obra y sustitución por espigado de madera mediante acetato de polivinilo.
- Fortalecimiento de la peana con el cosido a base de espigas de las diferentes piezas de madera. La presencia de clavos de unión (puntillas oxidadas) serán sustituidas por espigas de madera unidas con cola.
- Aquellas fisuras presentes serían cegadas a base pasta madera.
- Tratamiento preventivo para evitar el ataque de xilófagos y consolidación del soporte en las zonas degradadas por la acción de éstos.
- Reintegración volumétrica y cromática, para lo cual se reconstruirán las zonas desaparecidas y dañadas mediante modelado con pasta de madera de volúmenes anatómicos (dedo índice) y ropajes.

2. Capa policroma.

- Eliminación de polvo y suciedad superficial con el uso de brochas de cerdas suaves y aspiración controlada.
- Consolidación estructural del conjunto estratigráfico.
- Limpieza y eliminación de sustancias depositadas con el uso de brochas de cerdas suaves y aspiración controlada.
- Reintegración cromática siguiendo los cánones de intervención con criterio diferenciador a corta distancia, cumpliendo la máxima conceptual de reversibilidad y estabilidad. Se actuará del mismo modo cromáticamente sobre las zonas de desgaste pictórica y líneas de arañazos en estofados.
- Protección final mediante barnizado

CONCLUSIÓN

En líneas generales el documento presentado utiliza unos criterios acordes con el respeto a los valores culturales de la obra, manteniendo su integridad material original, aunque es necesario puntualizar algunos aspectos que se exponen a continuación:

-Respecto a la reintegración volumétrica de las fisuras y como consecuencia lógica posterior, la de la policromía; es muy importante que se discrimine las fisuras que deben ser reintegradas volumétricamente y cuáles no. Por ejemplo, las fisuras longitudinales existentes en el torso del niño y la mano derecha del Santo, son fisuras longitudinales originadas por el movimiento natural de la madera. En este tipo de aberturas es arriesgado intervenir, ya que es muy probable que el movimiento inevitable de las piezas de madera vuelva a producirse, con la consecuente creación de una nueva grieta y parcheada. Así mismo, la reintegración policroma que se aplicaría, con el tiempo envejecerá de forma diferente a los pigmentos originales de la obra, marcando la reintegración longitudinalmente. Por ello se considera que sería un mal menor que estas fisuras permanecieran

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 9/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

sin tratar, pues incluso le confiere autenticidad a la obra y a distancia se mimetiza y no interrumpe la percepción visual de la imagen.

-En cuanto a las faltas volumétricas, tanto por el dedo índice del niño como en el ropaje, no se aprecia que destaquen negativamente en la percepción visual del conjunto. Por la documentación fotográfica aportada, en los pliegues, tampoco se detectan faltas de soporte significativas como para utilizar la resina sintética de la pasta de madera, pudiéndose solucionar simplemente con estuco.

- En la reintegración cromática, el informe destaca que se utilizarán criterios de diferenciación a corta distancia. Para ello deberá utilizarse los tratamientos de reintegración cromática con técnicas acuosas mediante rigatino o tratteggio.

- En la limpieza superficial se podría obviar la utilización de aspiración de suciedad, limitándose a una limpieza con brocha de pelo suave, de marta o similar. El tamaño del conjunto se presta a ello y así se evitaría el posible desprendimiento de partículas doradas y policromas del conjunto estratigráfico superficial.

- En la protección final con la aplicación de barnices, se diferenciará entre la protección de dorados y policromados con el fin de matizar sus aspectos y texturas, ajustando en todo momento el punto de brillo.

Se informa favorablemente la propuesta presentada si se asumen los condicionantes expuestos en la Conclusión del presente informe.

9. Expediente	2021/333
Emplazamiento	Edificios históricos en Olvera y otros
Interesado	
Localidad	Olvera, Prado del Rey, Benaocaz y Bornos
Asunto	Rehabilitación o Restauración Integral/Parcial y acondicionamiento de oficinas en edificios históricos de Olvera, Prado del Rey, Benaocaz y Bornos

ANTECEDENTES

Con fecha de 10/08/2021, se presenta una solicitud conjunta para las UGTI de Bornos, Benaocaz, Olvera y Prado del Rey. Posteriormente por parte de los interesados se comunica que el proyecto de Bornos será mejorado para cumplir lo indicado por los artículos 21 y 22 de la LPHA dado que la actuación se desarrolla en BIC. Dicha actuación para la UGTI de Bornos será por tanto objeto de una posterior solicitud a esta Delegación. Sí se mantiene por parte de los interesados la solicitud para las UGTI de los municipios de Benaocaz, Olvera y Prado del Rey. Se aportan los proyectos de estas tres intervenciones con fecha 20/1/2022.

Los proyectos están financiados con fondos ITI.

Las UGTI son Unidades de Gestión Turística Integrada, que renuevan con una imagen única para los municipios de la Sierra de Cádiz, las oficinas y espacios de atención turística, dentro de una estrategia de mejora de imagen de las Oficinas de Turismo de los Pueblos Blancos como destinos turísticos del interior de Europa.

DETERMINACIONES A LA ACTUACIÓN DE BENAOCÁZ

Emplazamiento: Plaza de las Libertades, 11, dentro del Conjunto Histórico.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 10/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

El proyecto se denomina “Proyecto de adecuación de local para nueva oficina de turismo de Benaocaz”. En planta baja de edificio, se realiza una nueva distribución interior de la anterior oficina de turismo, sin modificación de huecos de fachada, con una reforma de acabados e instalaciones interiores. El proyecto indica un rebaje del suelo para accesibilidad, y la colocación de maquinaria de aire acondicionado en un balcón de fachada. Aunque los balcones son de barrotes de forja, se dice que esta maquinaria quedará oculta, no indicando el material ni sistema por el que se conseguirá disimular el aparato, y conllevando con ello que se desvirtúe la apariencia del balcón.

DETERMINACIONES A LA ACTUACIÓN EN OLVERA

Emplazamiento: La actuación está en entorno de BIC por el Castillo del Olvera, en el Barrio de la Villa, Casco Histórico. El edificio en el que se ubica la actuación del “Proyecto de Adecuación de Espacio para zona expositiva de la oficina de turismo de Olvera”, está en la Plaza de la Iglesia, 1. Tiene catalogación A según las Normas Subsidiarias, por lo que las obras emitidas son la restauración estricta, la reposición de elementos y actualizaciones de instalaciones y servicios.

Se trata de una ampliación de la oficina de turismo, que pasa de 73,76m² útiles a 123,6 m², anexando un local del mismo edificio y también planta baja, que anteriormente se destinaba a información de la vía verde.

La intervención conlleva, según proyecto: Desalojar mobiliario; Trasdorar los muros sin intervenirlos, anclando trasdós a suelo y techo; rodapié técnico; mejora de la instalación eléctrica; mejora del mecanismo de la puerta de acceso; y ejecución de solería sobre la actual.

DETERMINACIONES A LA ACTUACIÓN EN PRADO DEL REY

Prado del Rey no tiene Conjunto Histórico declarado, ni la actuación se encuentra en entorno de BIC, por lo que esta Delegación no tiene que emitir informe a la actuación propuesta para este municipio.

CONCLUSIÓN

La actuación en el municipio de Benaocaz se informa favorablemente, condicionada a que se emplace el aparato de aire acondicionado no en fachada, considerando inadecuada su ubicación en el balcón propuesta, dado que supondría disponer elementos opacos para no dejar vista la máquina, que desvirtuarían la percepción patrimonial de la fachada. A esta actuación se le indica que deberá tener cautelas arqueológicas de movimientos de tierras puesto que supone un rebaje de la cota de piso de planta baja.

La actuación en el municipio de Olvera se informa favorablemente.

Por lo anteriormente dicho, esta Delegación no tiene que pronunciarse sobre la actuación en Prado del Rey.

Por lo indicado al comienzo, la solicitud para la UGTI del municipio de Bornos se presentará con un proyecto de conservación adecuado al emplazamiento en BIC de la actuación, por lo que dicha intervención queda fuera de la actual solicitud y no es objeto de la resolución.

- 10. Expediente** 2021/358
- Emplazamiento** Calle San Román, 2
- Interesado**
- Localidad** San Fernando
- Asunto** Vivienda unifamiliar entre medianeras con garaje y piscina (incluye derribo)

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 11/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANTECEDENTES

El inmueble se encuentra situado en el Conjunto Histórico-Artístico de San Fernando, declarado por Decreto 266/1996, de 28 de mayo.

Para el análisis de la intervención es de aplicación el PEPRICH de San Fernando, aprobado definitivamente el 5 de febrero de 2008.

La parcela se encuentra en Suelo Urbano Consolidado en una zona limítrofe del Casco Histórico. El inmueble no cuenta con ningún valor específico y en base al artículo 1.5 del Título I de las Ordenanzas de PEPRICH-SF, las actuaciones que se lleven a cabo en estos edificios deberán respetar las condiciones generales establecidas en el Título II, las particulares del Área de Valor Específico, si estuviera incluida en alguna de ellas y en todo caso, se deberán adaptar a la estructura urbana y arquitectónica del Conjunto Histórico y a las características generales de su ambiente.

Con respecto a la protección arqueológica, en base al artículo 2.5 apartado 4 del Título II de las Ordenanzas de PEPRICH-SF, todo el ámbito delimitado por el PEPRICH-SF está incluido en el Nivel de Protección 4. Con respecto a esta cautela, la actuación deberá contar, antes de su inicio, con la autorización por parte de esta Delegación de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes así como el estudio paramental. Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

El edificio existente (PB+1) consta de tres viviendas, dos en planta baja y una en planta superior. Todas las viviendas se organizan alrededor de un patio central y se presenta la secuencia tradicional de acceso – zaguán – patio. Este patio central se encuentra cubierto mediante una montera.

En la parte trasera de la edificación existente se dispone otro patio, cubierto esta vez por una cubierta de plancha de fibrocemento. La vivienda situada en la primera planta se organiza toda ella alrededor del patio principal y cuenta con una escalera independiente situada en un patio trasero con la que se accede a la azotea superior.

En base a las imágenes aportadas en la documentación presentada, el edificio muestra indicios de abandono con falsos techos y otros revestimientos desprendidos y se encuentra en la actualidad sin uso.

La actuación para la que se solicita autorización es la demolición de un edificio no catalogado y la edificación de un nuevo edificio de nueva planta. El edificio existente carece de valores arquitectónicos o históricos que aconsejen su mantenimiento, sin embargo, la demolición de edificios en los conjuntos históricos es excepcional, según lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 16/1985 de PHE, autorizándose exclusivamente su sustitución cuando el nuevo edificio contribuya al mantenimiento del carácter del conjunto. En este sentido se aportan tanto las características del edificio a demoler en su Proyecto de Demolición, como la propuesta sustitutoria con el Reformado del Proyecto Básico.

En este reformado se elimina el revestimiento de aplacado en planta baja existente en la primera propuesta, los huecos de fachada se diseñan con una proporción vertical, a excepción de las dos ventanas centrales de planta primera y la puerta del garaje, y se sustituyen las carpinterías de aluminio por carpinterías de PVC lacado en blanco

CONSIDERACIONES

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 12/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Los huecos de planta alta se regularizarán resultando una única dimensión de hueco: las dos ventanas se ensanchan en su dimensión horizontal, y se prolongan en la vertical hacia abajo hasta donde permita la distribución interior. Los huecos de los dormitorios deben respetar esta dimensión vertical, quedando sus cotas superior e inferior enrasadas con las de los huecos centrales.

El pretil de planta superior quedará enrasado en altura con el de la vivienda de la izquierda, por lo que deberá reducir su altura.

CONCLUSIONES

Se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado condicionado a que la fachada cumpla las consideraciones indicadas.

- 11. Expediente** 2021/375
- Emplazamiento** Calle Juan Mate de Luna
- Interesado**
- Localidad** Tarifa
- Asunto** Construcción Plaza-Mirador

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada por el _____ en esta Delegación, con fecha 07-04-2021 y n.º de registro_202173400001011, relativa a la realización de obras de Construcción de una plaza Mirador en un solar de la calle Juan Mate.

Dicho solar se sitúa fuera del Conjunto Histórico, aunque se encuentra dentro del entorno de protección de la Muralla Medieval de Tarifa, declarada como BIC. Desde dicho solar se producen vistas sobre uno de los torreones de la Muralla.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

De forma resumida se propone lo siguiente:

- Realización de una plataforma de hormigón semiarmado.
- Disposición de instalaciones de alumbrado y evacuación de pluviales.
- Pavimentación con losas de terrazo de 40x40 cm.
- Barandillas, elementos de protección y/o apretillados realizados a base de pletinas metálicas, excepto el principal que será de vidrio sobre estructura de acero inoxidable.
- Farolas de alumbrado público.
- Mobiliario urbano, formado por pérgola y bancos de madera, macetones de hormigón y papeleras.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la propuesta presentada en relación a su situación dentro del entorno de protección de la Muralla Medieval, en relación con el cumplimiento del artículo 19 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, se considera favorablemente la propuesta, salvo en lo relativo al material propuesto para la solería de la Plaza y su entorno (a base de losas de terrazo), que produce contaminación visual sobre las vistas existentes sobre el Torreón de la Muralla Medieval, debiendo optarse por un material más neutro, tal como podrían ser losas o adoquines de hormigón o piedra.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDAS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 13/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- 12. Expediente** 2021/380
Emplazamiento Calle La Rosa, 7
Interesado
Localidad Chiclana de la Frontera
Asunto Proyecto básico para obra de rehabilitación de vivienda entremedianeras

ANTECEDENTES: AFECCIONES DE PROTECCIÓN Y URBANÍSTICAS

El inmueble está dentro de la delimitación de Conjunto Histórico del municipio (DECRETO 549/2004, de 30 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Chiclana de la Frontera (Cádiz). BOJA de 04/01/2005, BOE de 19/01/2005). Y en entorno de BIC Monumento por la Iglesia de San Juan Bautista (Monumento por la LPHE).

DETERMINACIONES A LA ACTUACIÓN

El proyecto es una rehabilitación de una vivienda de planta baja para definir distribución de espacios interiores y renovación de instalaciones, y con ejecución de un nuevo forjado de cubiertas. Las únicas alteraciones de fachada son una distribución de huecos donde de tres, se pasa a dos, y los nuevos huecos guardarán proporciones verticales adecuadas al contexto urbano.

CONSIDERACIONES

Respecto a los huecos de ventanas a fachada, deberán aproximarse hacia la puerta distanciándose de las medianeras. Este desplazamiento hacia el centro deberá ser de un mínimo de 70 cm y se producirá de forma que ambos huecos sigan quedando simétricos en distancia a la puerta de acceso.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el proyecto presentado, condicionado a que se cumpla la indicación que resitúa los huecos de ventana de fachada.

- 13. Expediente** 2021/386
Emplazamiento Recinto Histórico de Matagorda, en Navantia
Interesado
Localidad Puerto Real
Asunto Proyectos de Consolidación de la Capilla y Rehabilitación del antiguo botiquín

ANTECEDENTES

Se presentan tres proyectos en una actuación unitaria para proceder a la recuperación tres edificios que forman parte del BIC monumento "Dique de Matagorda" en Cádiz. Se trata de la capilla, con las dos edificaciones simétricas a ambos lados, de la escuela (posterior taller) y el asilo (posterior botiquín).

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 14/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

La intervención plantea una consolidación y limpieza de las fachadas de la capilla y las pequeñas reparaciones puntuales para evitar entradas de agua en la cúpula de madera, así como de estabilidad estructural. Para solucionar problemas de filtraciones y capilaridad en los muros de dicha capilla, se ha determinado establecer un drenaje perimetral en la zona ajardinada, y una pavimentación acerada de dicho perímetro.

Las actuaciones en las naves laterales de escuela y botiquín son más profundas, dado que como se ha comprobado en visita por técnica de esta Delegación, los volúmenes originales de dichas naves sufrieron una intervención posterior para ampliación de espacios, que tanto en ejecución como en materiales desvirtúa sus valores patrimoniales, siendo necesario restablecer el conjunto a sus dimensiones originales, a la vez que también se necesita intervenir en los acabados interiores, pues son fruto de actuaciones contemporáneas para dar uso a los espacios, que han quedado obsoletas y ruinosas.

RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO

El conjunto Dique de Matagorda es inscrito BIC publicado en BOJA n.º 18 de 12/02/2002.

CONSIDERACIONES A LOS PROYECTOS

Hay que indicar, que el proyecto es una intervención de conservación, que puede conllevar reparaciones, y no una reparación en sí global, dado que por la entidad de monumento las intervenciones en BIC, que vienen regladas en art. 21 y 22 de la LHPA, son conservaciones.

1. Respecto al Proyecto de Consolidación y Reparación Estructural de la Capilla de Matagorda:

Contiene una descripción histórica-arquitectónica y análisis del estado de la edificación, así como propuesta de conservación encaminada a la intervención de consolidación exterior. En síntesis, el diagnóstico plantea una limpieza paramental, y una intervención de conservación material de cara a garantizar la estanqueidad de la cubierta. Igualmente, el drenaje perimetral antes indicado.

Detalladamente, el proyecto recoge adecuadamente las patologías en la planimetría, y contiene suficiente documentación gráfica de las intervenciones propuestas por la metodología de actuación en dichas patologías. En relación a las consolidaciones de paramentos exteriores, apuntar que no se consideran muy apropiados los adhesivos epoxídicos por su irreversibilidad e incompatibilidad material con la naturaleza inorgánica de la piedra, más débil. Tanto las varillas como el adhesivo solo se usarían en casos extremos donde fuese necesaria una estabilización material por motivos graves de seguridad, que debe venir argumentada en proyecto de restaurador, para su valoración, donde ha de recogerse en fotografías la localización concreta de los puntos propuestos a intervenir de este modo, y la justificación de esta metodología. En todo caso, se considera más adecuado el empleo de mortero de cal. Las reconstrucciones volumétricas solo se llevarán a cabo si la estabilidad de las piezas genera problema de seguridad, y deberá ser fotografiado y argumentado en el proyecto de restaurador. Y las limpiezas de paramentos, se realizarán por medios manuales y no mecánicos.

2. Respecto al proyecto de Reparación Estructural y Rehabilitación de la Antigua Escuela para Sala de Exposición y al proyecto de Reparación Estructural y Rehabilitación del Antiguo Botiquín para Sala de Usos Múltiples:

El proyecto contiene una descripción histórica y arquitectónica, y el análisis del estado de conservación, que se considera inadecuado, y análisis patológico, conllevando un derrumbe parcial de cubiertas en el volumen que corresponde a la escuela. Ambos edificios presentan total obsolescencia de instalaciones, y desperfectos y suciedad en paramentos exteriores. Las cerchas metálicas que soportan la cubierta original presentan oxidación. Se pretende una restitución volumétrica al estado original, y una recuperación de la cercha metálica original de la cubierta a dos aguas, y consolidación y limpieza de los muros exteriores. La carpintería actual no es la original,

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 15/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

sino aportada en siglo XX, y no conlleva un valor patrimonial al conjunto, por lo que se procederá a sustituir dado su estado deteriorado.

CONSIDERACIONES GLOBALES

En la documentación presentada, se ha incluido al proyecto un informe de restaurador, que se considera adecuado en su análisis de los valores del conjunto a intervenir, y en el diagnóstico de las patologías. Este informe, se considera un avance al documento que desarrolle con mayor detalle la metodología de la intervención. Por lo tanto, previo a comenzar la obra, se deberá presentar a esta Delegación el proyecto o informe de restaurador completo, que especifique los materiales a emplear en las intervenciones, así como aporte datos/fotografías de los materiales para piezas de sustitución en la cubierta de la capilla, y para la necesaria continuidad del muro semicircular que se prolongará quebrando en ángulo de 90° previo a acometer al volumen de las naves de escuela y botiquín, en línea con las fachadas laterales externas, una vez demolidos los volúmenes añadidos. El proyecto-informe deberá contener la ficha del fabricante de los materiales propuestos. Será fundamental que este proyecto-informe desarrolle el detalle de la intervención en cúpula central y ábsides que recoge el proyecto de los arquitectos, para considerar la necesidad o no de las reposiciones y sustituciones materiales.

El proyecto-informe del restaurador debe integrar los aspectos aquí indicados para el proyecto de la capilla, considerando que así la intervención es adecuada a la conservación de la misma.

Se deberá establecer en este proyecto-informe un plan de mantenimiento de la actuación desarrollada, donde se indique la mejor planificación para que la intervención, que pone en valora la calidad patrimonial del inmueble, se mantenga y consolide una estrategia de conservación del conjunto.

Durante la ejecución de la obra, se tendrá una supervisión técnica por parte de personal de esta Delegación, con objeto a:

1. Comprobar los materiales cerámicos que se van a aportar a la cubierta de la capilla. Se comprende la propuesta del proyecto, respecto a que es imprescindible completar cualquier material deteriorado con el fin de que se contribuya a la estanqueidad de dicha cubierta. Dada la enorme incidencia que puede tener en la percepción del conjunto, la elección del material debe ser adecuada al contexto patrimonial.
2. Una vez se haya procedido a la demolición de los añadidos de las naves escuela y botiquín, habiéndose realizado las catas correspondientes superficiales en los muros, comprobar el estado de estos muros, que volverán a quedar vistos, cerrando el conjunto por la parte trasera.
3. Proceder a determinar la idoneidad de cualquier decisión de proyecto surja fruto de las investigaciones paramentales y de cubiertas que se procederán a realizar una vez dé comienzo la obra y puedan ser desmontados los acabados actuales ruinosos de las naves escuela y botiquín.
4. Supervisar y apoyar la resolución y gestión cualquier otro tipo de circunstancia relacionada con la intervención, que afecte al carácter patrimonial del conjunto.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente las actuaciones propuestas en los tres proyectos, indicando que se tengan en cuenta las consideraciones indicadas. Antes del comienzo de las obras, se presentará en esta Delegación, el proyecto-informe de restauración.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 16/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- 14. Expediente** 2021/388
- Emplazamiento** Calle Factoría Matagorda esquina a Calle San Ildefonso
- Interesado**
- Localidad** Puerto Real
- Asunto** Proyecto Básico Reformado de 4 viviendas de protección oficial para alojamientos transitorios con 6 unidades habitacionales

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitudes presentadas en esta Delegación, con fecha 26-01-2022 y n.ºs de registro_202299900781239, 202299900781468, 202299900783273 y 202299900783541, aportando proyecto de Demolición y Proyecto de Nueva planta y cumplimentando la documentación requerida por esta Delegación relativa a la solicitud realizada con fecha 11-11-2021 y n.º de registro_2021999012483868. El expediente está relacionado con uno anterior, el 204/09, con resolución aprobatoria de la Demolición de la edificación, con fecha 10 de febrero de 2011.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La edificación existente se encuentra en muy mal estado constructivo y no se encuentra catalogada por el PGOU, ni se sitúa dentro del entorno de protección de ningún BIC, ni tampoco tiene valores arquitectónicos ni históricos relevantes.

La propuesta de demolición se considera viable, condicionada a la presentación de un proyecto sustitutorio que respete la composición de los huecos en fachada de la planta baja; con el voto particular de Javier Piqueras Alonso.

- 15. Expediente** 2021/398
- Emplazamiento** Calle Meleros, 18
- Interesado**
- Localidad** El Puerto de Sta. Mª
- Asunto** Rehabilitación y ampliación de vivienda

La propuesta consiste en rehabilitar toda la planta baja, manteniendo la disposición actual de estructura de muros de carga existentes y el forjado de la zona denominada "local". Esta actuación incluye sanear los muros existentes en las zonas donde sea preciso y sustitución del forjado de planta primera y forjado de cubierta.

A continuación, se procederá a ejecutar los nuevos forjados al nivel que se encuentran los muros interiores existentes (cota +4,70m) así como a la reposición de revestimientos, acabados, carpinterías, etc. Sustituyendo las instalaciones que se encuentren obsoletas y en mal estado. La planta primera se ejecutará únicamente en la primera crujía del edificio, disponiendo en la zona trasera de cubierta, donde se ubicará una piscina.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 17/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Respecto a la fachada, se mantendrán las dimensiones de los huecos de acceso e iluminación existentes en planta baja, destinando el de mayores dimensiones a entrada de vehículos para el garaje privado. El hueco situado a la derecha se mantiene, pero enrasado al plano de fachada así como en planta primera, donde se crea una composición simple de huecos con anchos similares a los inmediatamente inferiores. Los acabados de fachada tendrán una textura lisa de la gama de colores del blanco y se realizarán inicialmente con mortero de áridos finos o cemento fratasado y blanqueado a la cal (o similares).

Respecto a las carpinterías de los huecos, se restaura el portón de acceso en madera y se elimina el cierre metálico enrollable del hueco izquierdo. En los huecos, en general se utilizarán carpinterías metálicas en tono madera oscuro similar al portón de entrada, sustituyendo a las metálicas existentes en el interior del inmueble y en fachada. Como protección frente a caída a distinto nivel y a modo de barandilla proponen vidrios de seguridad en los huecos de fachada de planta primera.

En relación a los patios existentes en la finca, la intervención consistirá en aumentar sus dimensiones en la medida de lo posible, es decir, con el límite de la propia estructura de muros de carga existentes.

Además, se plantea la cubrición del mismo mediante una montera. Respecto al patio situado al fondo del inmueble aumenta también sus dimensiones, ocupando todo el ancho de la finca, mejorando las condiciones de iluminación natural y ventilación.

La planta primera se ejecutará únicamente en la primera crujía del edificio, disponiendo en la zona trasera de cubierta, donde se ubicará una piscina.

Se informa FAVORABLEMENTE, condicionado a la sustitución de los petos acristalados en los huecos de planta primera, por barandillas metálicas.

16. Expediente	2021/406
Emplazamiento	Calle Barceló, 2
Interesado	
Localidad	San Fernando
Asunto	Rehabilitación y ampliación vertical, con demolición interior de los muros de carga y sustitución por nuevos

ANTECEDENTES

El inmueble se encuentra situado en el Conjunto Histórico de San Fernando (Cádiz), declarado por Decreto 266/1996, de 28 de mayo.

Para el análisis de la intervención es de aplicación el PEPRICH de San Fernando, aprobado definitivamente el 5 de febrero de 2008. Concretamente, el edificio está localizado en la zona del Sector Este de Calle Real, en la zona clasificada como Zona de Ordenanza ZO.1 Casco Antiguo y no se encuentra catalogado individualmente.

Se trata de un inmueble entre medianeras de una planta sobre rasante y un castillete de acceso a cubierta. El edificio cuenta con dos patios y un uso original de vivienda, aunque actualmente se encuentra deshabitado por el mal estado en el que se encuentra.

Es parcela medianera del Yacimiento Arqueológico catalogado nº11 Callao Esquina Lanuza.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 18/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Según se describe en la documentación enviada y en las imágenes incluidas, el inmueble ha contado con actuaciones de demolición de elementos que se encontraban en situación inestable como algunos techos y otros elementos y queda prácticamente en pie la fachada.

La propuesta del proyecto consiste en rehabilitar la edificación existente en planta baja y realizar una ampliación de la primera planta para el uso de vivienda. Se mantiene la situación y dimensión de los patios existentes y la tipología proyectada se ajusta a la tradicional con un patio principal y estableciéndose la secuencia: espacio exterior, zaguán, y patio que debe ser visible desde la vía pública, según lo establecido en el Apartado C del Art. 3.11. Con esto, la distribución, se ajusta a la configuración existente y se integra dentro de las características del Conjunto Histórico.

Se define la fachada del proyecto como un muro de fábrica de piedra enfoscado por ambas caras y pintado en blanco con un zócalo de mármol en tonos gris o blanco no pulido, deberá ajustarse en cualquier caso a lo establecido en el artículo 3.3 de las ordenanzas del PEPRICHE

Los huecos de fachada se proyectan en una composición unitaria y sin eclecticismos, con una morfología sencilla y cumpliendo los parámetros que se establecen en la normativa vigente.

Se describe en el proyecto el empleo de una carpintería de aluminio, en base al artículo 3.3 apartado 4.5, las carpinterías metálicas deberán restringirse en función del tipo de intervención que se trate y la situación del hueco dentro de la edificación, color y otros factores, recomendándose siempre en el uso de carpinterías de madera.

CONCLUSIONES

Se informa FAVORABLEMENTE las actuaciones incluidas en el proyecto presentado.

Antes del inicio de las obras deberá solicitarse a esta Delegación la aprobación (en relación al reglamento arqueológico vigente) de autorización para la realización de cautelas arqueológicas consistentes en control de movimiento de tierras.

17. Expediente	2021/409
Emplazamiento	Calle Amargura, 4
Interesado	
Localidad	Sanlúcar de Barrameda
Asunto	Proyecto de rehabilitación y reforma interior de vivienda para apartamentos turísticos

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación, con fecha 14-09-2021 y n.º de registro_202199909631939, relativa a la realización de obras de Rehabilitación y reforma de vivienda para apartamentos turísticos.

La edificación, de 4 plantas de altura y de construcción tradicional (inicios del siglo XX) se encuentra situada dentro del Conjunto Histórico de Sanlúcar, dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia de los

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 19/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Desamparados" (declaración según decreto de 29/07/1996, publicado en BOJA 125 de 31/10/1996), y no se encuentra catalogada.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES

En planta baja se propone la remodelación de la zona de acceso a las plantas superiores, disponiendo una escalera y un ascensor en el patio trasero, para lo cual se hacen algunas demoliciones de los elementos actuales.

En el resto de plantas se realiza la adaptación de los nuevos accesos desde el patio, y se eliminan y reconfiguran las tabiquerías actuales, realizando además alguna demolición puntual de muros para readaptar la distribución interior.

La volumetría general y la fachada principal se mantienen íntegramente, realizando tan sólo obras de consolidación, revestimientos y acabados, así como disponiendo nuevas carpinterías de aluminio blanco, y eliminando los elementos discordantes existentes en fachada (tales como cajones de persianas de PVC, etc.)

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la propuesta presentada se considera que la propuesta es compatible con la protección de los valores históricos y arquitectónicos del BIC de la Iglesia de los Desamparados, así como respecto a su situación dentro del Conjunto Histórico; y por todo ello se informa favorablemente dicha propuesta.

No obstante lo anterior, deberá ser la entidad local competente la que deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la protección del Conjunto Histórico de Sanlúcar de Barrameda.

- 18. Expediente** 2021/411
- Emplazamiento** Calle San Francisco, 15
- Interesado**
- Localidad** EL PUERTO DE STA. MARÍA
- Asunto** Proyecto básico de derribo y obra nueva de vivienda bifamiliar entremedianeras

ANTECEDENTES: AFECCIONES DE PROTECCIÓN Y URBANÍSTICAS

El inmueble está dentro de la delimitación de Conjunto Histórico del municipio de El Puerto de Santa María y le es de aplicación el PEPRICHyE. Siendo una edificación sin interés individual.

DETERMINACIONES AL PROYECTO

El proyecto plantea una demolición integral y posterior construcción que mantiene la composición de fachada de planta baja a calle San Francisco pero que aumenta en la crujía que da a esta calle, una planta, y en la fachada calle Santa Lucía altera la composición respecto de la que originalmente tenía la edificación que va a ser sustituida. En el interior, se proyecta una vivienda con una nueva distribución, y con garaje, que abre a calle Santa Lucía.

Se le apuntan correcciones a la composición de los nuevos alzados:

1. Respecto a calle San Francisco, se deberá eliminar el recercado de huecos de planta alta, el aplacado de caliza en esquina, y en relación al hueco de la puerta de acceso, se deberá respetar la dimensión del recercado original, suponiendo para el nuevo alzado no sobrepasar la que se tenía en la fachada original.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 20/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2. Respecto a la fachada a calle Santa Lucía, se eliminará el hueco circular y se recuperará la disposición de un hueco en planta baja de idéntica dimensión y forma al ventanal que está situado junto a la puerta de garaje, que se ubicará a eje coincidente con el hueco de planta alta. Se eliminarán los recercados de huecos (garaje y hueco de planta alta) y el aplacado de esquina y de medianera.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el proyecto presentado, condicionado a que se cumplan las rectificaciones de fachada, y a que se lleven a cabo cautelas arqueológicas de control de movimiento de tierras para las excavaciones que pudieran realizarse para las cimentaciones.

- 19. Expediente** 2021/415
- Emplazamiento** Calle Hormaza, 16
- Interesado**
- Localidad** Chiclana de la Frontera
- Asunto** Demolición parcial o total del edificio

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación, con fecha 15-10-2021 y n.º de registro_2021999010947595, relativa a la demolición parcial de una edificación en c/ Hormaza 16 de Chiclana.

La edificación objeto de la solicitud, se sitúa dentro del Conjunto Histórico y no se encuentra catalogada, ni se encuentra dentro del entorno de ningún BIC, ni dispone de valores arquitectónicos y/o históricos relevantes.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS

Se solicita la demolición de la 1ª crujía de la edificación, tras el hundimiento de sus forjados, dada la peligrosidad de su estado actual y la imposibilidad de acceso a su interior; según se describe y justifica en el escrito e informe del técnico competente que se acompaña.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la propuesta, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, se informa favorablemente la demolición parcial solicitada, dado el posible peligro de derrumbe de los paramentos de la edificación sobre la vía pública y los consecuentes daños que puede producir sobre las personas y las cosas, y el irrelevante valor patrimonial de la edificación.

Por otra parte, a la finalización de los trabajos solicitados, deberá aportarse informe técnico de la obra realmente realizada, así como propuesta de rehabilitación o sustitución de la edificación actual, para su aprobación por parte de esta Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.

- 20. Expediente** 2021/418
- Emplazamiento** Plaza de Pozos Dulces

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 21/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Interesado

Localidad El Puerto de Sta. Mª

Asunto Proyecto Básico de Restitución lógica de la Urbanización del área afectada por las obras del aparcamiento subterráneo de Pozos Dulces

En el presente proyecto se describen los trabajos destinados a la Reurbanización del Área Afectada por las Obras del Aparcamiento Subterráneo de Pozos Dulces, consistente principalmente en la ejecución de las obras necesarias para devolver la zona sensiblemente a su situación original adaptando las obras de reurbanización a las ya ejecutadas.

Se ha estudiado la manera de restituir esta situación preexistente, de manera que no se tenga que demoler urbanización construida o casi terminada con las obras, y se maximice al área que se restituye, en la manera de lo posible, a su situación original.

Dado que existen estructuras y elementos que iban a formar parte de la estructura del nuevo aparcamiento y su entorno, éstas se tratarán de forma que su volumetría y estética no afecten negativamente a esta zona de acceso al conjunto histórico.

El proyecto recoge las actuaciones de:

- Demoliciones y trabajos previos
- Movimiento de tierras
- Pavimentación
- Saneamiento, abastecimiento de agua, red de riego, alumbrado, jardinería, señalización de tráfico y mobiliario urbano.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, supeditada a las actuaciones arqueológicas relacionadas con la reconstrucción del cantil del río (según informe de la Arqueóloga de esta Delegación Territorial, de fecha 29 de enero de 2019), cuyos restos se encuentran almacenados en la zona de acopios de la obra.

21. Expediente 2022/001

Emplazamiento Mercado de Abastos de Puerto Real

Interesado

Localidad Puerto Real

Asunto Proyecto Básico de Rehabilitación del Mercado de Abastos de Puerto Real

ANTECEDENTES

Se presenta el proyecto de rehabilitación del mercado de abastos de Puerto Real. Se encuentra dentro de la delimitación de Conjunto Histórico, pero no es un edificio catalogado en el Catálogo General de la Junta de Andalucía. Está catalogado por el PGOU de Puerto Real (ficha 78)

CONSIDERACIONES AL PROYECTO

El proyecto contiene una descripción histórica y una investigación arquitectónica de las intervenciones que se

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 22/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

acometieron, siendo la más perjudicial para la concepción espacial del edificio la que tuvo lugar en 1934. Debido a ella y al estado de conservación por mal mantenimiento, el edificio necesita una intervención para devolverle tanto la definición espacial adecuada, como el tratamiento de superficies y acabados que materialicen la prestancia y valor patrimonial indiscutible del inmueble.

El estado patológico de las cubiertas hace necesaria su sustitución. La definición modular perdida, va a ser restituida con el proyecto, que además libera el centro de la plaza, que se había ocupado. Con ello, el proyecto recupera un eje transversal donde a fachada se abre con más transparencia (se vacía el macizado de los arcos) y donde en sendas entradas se consigue poner en valor la cubrición con bóvedas vaídas, que se conservan. En el centro, se proyecta una gran cubierta ligera que matiza el soleamiento.

El proyecto, en alusión a las aperturas longitudinales que el proyecto original pretendía, proyecta unos lucernarios longitudinales en las medianeras. Se restauran las fachadas, recuperando la forja de los óculos bajo los arcos, que serán colocadas mediante agarres a una estructura soporte, donde a su vez se ubica el nervio que cobija los mecanismos de las puertas de acceso. La tipografía de los rótulos se considera adecuada y dimensionada.

Se tratará la piedra de paramentos exteriores para su recuperación y se apretilla la fachada, que al haber sido diseñada para una segunda planta que finalmente no se hizo, adolece de este elemento, necesario para su correcta conservación.

Los materiales de acabados y solería se consideran adecuados al edificio, de granito en zonas comunes, y gres cerámico en el interior de los puestos.

CONSIDERACIONES DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL: los valores patrimoniales indiscutibles del inmueble, sería oportuno que el Ayuntamiento de Puerto Real solicitase la inclusión del mercado de abastos como bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, según lo recogido en el artículo 9 de la LPHA.

CONSIDERACIONES A LA FASE II

El proyecto recoge un adelanto de lo que en futuro podría ser una segunda fase de intervención, que conllevaría una planta alta y aumento de edificabilidad del inmueble. Desde el punto de vista patrimonial, se justifica en la existencia de esa segunda planta en el proyecto original del mercado. Desde el punto de vista urbanístico, la futura solicitud para dicha fase II debe venir acompañada de una viabilidad urbanística emitida por el Ayuntamiento, al respecto del aumento de edificabilidad que supondría la intervención, y la interpretación de la normativa urbanística municipal al respecto.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente las actuaciones el Proyecto de Rehabilitación del Mercado de Abastos de Puerto Real (Fase I).

22. Expediente	2022/002
Emplazamiento	Templo de San Dionisio de Jerez
Interesado	
Localidad	Jerez de la Fra.
Asunto	Proyecto de Restauración de fachada

RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 23/29
Mª DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

La iglesia de San Dionisio es declarada monumento histórico-artístico por Decreto 614/1964, de 5 de marzo, BOE 16/03/1964. Por Real Decreto 3329/1978, de 15 de diciembre, se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Torre de San Dionisio.

El templo está en el Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera.

CONSIDERACIONES AL PROYECTO

La intervención propuesta en el proyecto parte de establecer una actuación de conservación para la fachada del templo, en los términos en los que la LPHA establece para los Bienes de Interés cultural en sus artículos 21 y 22: se trata de un proyecto que contiene un estudio histórico del inmueble, un diagnóstico de las patologías detectadas en la zona a intervenir (fachada) apoyado en la investigación arqueológica del equipo técnico multidisciplinar, una propuesta de actuación fundamentada y argumentada donde existe el trabajo de un restaurador del equipo que asesora el empleo de materiales, la ficha técnica de los mismos, y en las conclusiones se ponen en relieve los valores monumentales del templo que se recuperan con la intervención, así como una propuesta de mantenimiento de la misma. Los redactores del proyecto conforman un equipo multidisciplinar con titulación y experiencia acreditada en intervenciones de patrimonio histórico.

Se revisa la actuación propuesta en el proyecto con la idea de supervisar que garantice una intervención respetuosa con las características del Monumento y adecuada para la finalidad de restauración expuesta. El proyecto pone de manifiesto la carencia de conservación y mantenimiento que ha producido un deterioro de la fachada, cuyas características patrimoniales se pretenden recuperar tras las obras. Se llevarán a cabo labores de restauración y limpieza general, dado que la fachada presenta en su tercio superior restos de intervenciones desacertadas que hay que eliminar, y en su tercio inferior, está desprovista del enfoscado original de mortero de cal y arena. El proyecto plantea la necesaria actuación de investigación mediante catas de estas capas de recubrimiento hasta llegar a la fábrica. Este informe considera adecuado y necesario que dicho estudio paramental esté asesorado por la arqueóloga que forma parte del equipo redactor, puesto que se pueden extraer datos que permitan poner en valor aportaciones de decoraciones superficiales o pinturas de las distintas épocas del templo.

La eliminación de revocos de cemento se deberá llevar a cabo por medios manuales; en todo caso, puntualmente y de manera controlada se puede recurrir al microcincel en el interior de las dos lagunas de cemento del tercio superior de la fachada; en la hornacina, arcos geminados, y óculos, se realizará por medios manuales. Debe recogerse fotografía del proceso de limpieza.

Respecto al uso de resinas, se consideran poco apropiados los adhesivos epoxídicos como solución generalizada para la fachada, por su irreversibilidad e incompatibilidad material con la naturaleza inorgánica de la piedra. Tal y como indica el proyecto presentado, estos solo se usarían en casos extremos en los que se justifique que la utilización del mortero de cal y arena no va a desempeñar la función equivalente. Art. 20.3 de la ley 14/2007. En caso de que existan estos casos extremos, se deberán recoger fotográficamente en un informe de restaurador que identifique los puntos específicos y limitados donde se plantee su uso, para valoración e informe por esta Delegación.

La capa final de protección se deberá realizar a base de mortero de cal, enlucido de cal y jabelga, sin contar con resinas que pueden perjudicar en su envejecimiento la conservación de la intervención. Se realizará con diferenciación cromática de lo nuevo respecto a posibles estucos originales que se pudieran conservar.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 24/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

La propuesta del proyecto debe integrar los aspectos destacados en este informe, considerando que así la intervención es adecuada para la conservación del templo, y su metodología es ajustada a una conservación sostenible y eficaz del mismo.

Por parte de restaurador acreditado se deberá realizar un seguimiento de las actuaciones en obra que recogerá un análisis del resultado de la intervención, con especial interés sobre los elementos de los arcos geminados, hornacina y ménsulas de las fachadas laterales.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la actuación de conservación y restauración, con la consideración de que se integren las indicaciones de este informe en el proyecto de restauración.

- 23. Expediente** 2022/003
- Emplazamiento** Cerro del Castillo
- Interesado**
- Localidad** Chiclana de la Fra.
- Asunto** Proyecto Plataforma + 20 (parte I y II)

CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

La zona de la actuación, considerada de alta densidad arqueológica por el planeamiento de Chiclana, ha sido objeto de excavaciones y estudios desde los primeros hallazgos en 2006, que ponen de manifiesto la existencia de restos arqueológicos de diferentes épocas antiguas. El actual proyecto de plataforma +20 es una puesta en valor de los restos arqueológicos, ubicados en el triángulo existente entre calle Castillo y calle Ánimas.

La calle Ánimas presenta en la actualidad un muro a la cantera, que el proyecto sustituye por una baranda de vidrio, para crear una continuidad visual en el conjunto. Igualmente, el frente del triángulo a esta calle está recercado por baranda de vidrio, a la que en la misma calle se adosa unos bancos en todo su recorrido. En el interior del triángulo, la muralla de casernas datada de época fenicia dejará expuesta una muestra mediante pozo, y el resto de la muralla se insinuará dibujando la recreación de su planta con una celosía de pavimento, para que el observador pueda interpretar la disposición de estos muros. La cara superficial del triángulo estará cubierta de grava diferenciando en el color de la misma las zonas que ocupan los demás restos arqueológicos.

NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

La actuación está cofinanciada por fondos europeos, y relacionada con las excavaciones puestas en valor por el centro de interpretación de yacimiento fenicio Nueva Gadeira.

CONSIDERACIONES A LA SOLUCIÓN PLANTEADA

La propuesta se estima respetuosa con los restos arqueológicos, que quedan protegidos, garantizando así su conservación.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la actuación.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 25/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ASUNTOS MENORES

- 24. Expediente** 2018/401
- Emplazamiento** c/ Juan Bueno, 1
- Interesado**
- Localidad** Vejer
- Asunto** Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento parcial y restauración en patio y vivienda interior

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Documento de Estado Final de obra, que incluye memoria, reportaje fotográfico de las obras ejecutadas, y planimetría; certificado final de obra y anexos; y solicitud de la aceptación de la obra por parte de la Delegación de Cultura, mediante oficio de presentación de solicitud.

En los documentos presentados se afirma que las obras ejecutadas coinciden con lo autorizado en la licencia de obras.

Por parte de la dirección de obras, se recoge la fidelidad de la obra al proyecto, señalando pequeñas actuaciones que no se llevaron a cabo por diversa índole, y que no afectan a valores patrimoniales ni conllevan la pérdida de los mismos.

ANTECEDENTES

Inmueble situado en el Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, extramuros.

El proyecto consistía en un acondicionamiento parcial de interior de vivienda. Se autorizó con fecha de 16.11.2018. Surgió una autorización adicional de prórroga, realizada por esta Delegación de Cultura con fecha de 17.12.2019.

ANÁLISIS:

En la documentación final presentada, se comprueba la ejecución de lo autorizado, con las excepciones justificadas antes mencionadas.

CONCLUSIONES

Con la documentación aportada se dan por finalizadas las obras autorizadas.

- 25. Expediente** 2020/153
- Emplazamiento** c/ Antonio Ureba Muñoz, 16
- Interesado**
- Localidad** Conil de la Frontera
- Asunto** Proyecto de reforma de vivienda entremedianeras

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 26/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANTECEDENTES: AFECCIONES DE PROTECCIÓN Y URBANÍSTICAS

El inmueble está dentro de la delimitación de Conjunto Histórico del municipio de Conil de la Frontera. El proyecto tuvo resolución favorable de esta Delegación con fecha 14/10/2020.

Por parte del arquitecto se notifica a esta Delegación que una vez concedida licencia municipal y encontrándose en fase de obras, se ha detectado que la vivienda tiene en mal estado uno de los forjados que se pretendía conservar, siendo más adecuada su sustitución, y consecuentemente se tendría una modificación de la fachada.

DETERMINACIONES AL PROYECTO

Al respecto de la configuración final modificada de fachada, se hacen las siguientes apreciaciones para el alzado de calle Saucedá: los huecos de fachada (ventanas) deben ser regularizados, tanto en dimensión como en disposición. Se da la circunstancia, de que se ha podido apreciar que los cuatro huecos tienen distinta dimensión, estimándose eso una solución no viable. El ancho de los cuatro huecos de ventana de calle Saucedá debe ser el mismo. La altura de los dos huecos de calle Saucedá en planta baja debe ser la misma para ambos. La altura de los dos huecos de calle Saucedá en planta alta debe ser la misma para ambos, pudiendo ser esta altura diferente de la altura de huecos de planta baja. La disposición del hueco de planta baja de calle Saucedá que corresponde al salón, debe estar a eje centrado respecto del hueco de planta alta, que corresponde al dormitorio.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la modificación de proyecto presentada, condicionada a que se rectifique el alzado de calle Saucedá con las indicaciones de este informe.

26. Expediente	2020/163
Emplazamiento	c/ José Tomás Borrego, 3
Interesado	
Localidad	Conil de la Frontera
Asunto	Proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar entremedianeras

NORMATIVA DE AFECCION

- Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- B.I.C."Centro Histórico de Conil de la Frontera", según disposición de fecha 25/03/1983 (BOE 27-03-1983).
- Normas urbanísticas para el Casco Antiguo del PGOU, según ordenanza A01.

OBJETO DEL DOCUMENTO PRESENTADO

Se presenta modificado del Proyecto de rehabilitación de vivienda situada en calle Tomás Borrego nº 3, situada en el Centro Histórico de Conil, que fue autorizado por esta Delegación, según la resolución de fecha 23-10-2020.

Así se proponen las siguientes modificaciones del proyecto anterior:

En planta baja,

- Se reduce la anchura de la puerta del cuarto de instalaciones de planta baja. Se unifica el cuarto de instalaciones con la estancia anexa.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 27/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Se modifica el hueco de acceso al Baño 1.
- En planta primera,
- Se propone una partición en la Biblioteca para crear un nuevo baño.
 - Se elimina la partición entre el Dormitorio Principal y el Baño 2, formando una única estancia.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y CONCLUSIONES

Se proponen modificaciones muy puntuales, que no alteran sustancialmente la propuesta anteriormente aprobada, por lo que se informan favorablemente.

27. Expediente 2021/381

Emplazamiento Calle Castelar, 9

Interesado

Localidad Rota

Asunto Anteproyecto de reforma de vivienda

El inmueble está dentro del Conjunto Histórico de Rota. Se trata de una rehabilitación de una vivienda que tiene en la que se mantiene la definición de la fachada, sustituyendo únicamente la carpintería y rejas deteriorada. En el interior de la vivienda, la intervención se encamina a: una apertura de hueco para unir dos estancias, una redefinición de huecos que dan al espacio libre interior, la sustitución de un forjado en estado ruinoso y la eliminación del forjado de una estancia para hacer un patio desde el cual construir una escalera para acceso a planta de cubiertas. También, se sustituye solería en mal estado.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la actuación.

28. Expediente 2021/414

Emplazamiento Calle Peligros, 19

Interesado

Localidad Ubrique

Asunto Reparación de tejado

La solicitud plantea la reparación de faldones de cubierta, procediendo al levantado de las actuales, limpieza, aplicación de impermeabilización y colocación de nuevas tejas (tipo ITC).

Se informa FAVORABLEMENTE la actuación, siempre y cuando las tejas a colocar sean cerámica curva, no siendo viable la colocación de tejas de material distinto, como las de hormigón solicitadas.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 28/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CONSULTA A LA COMISIÓN

Cartuja de Jerez: Apertura de puerta en el muro perpendicular a la fachada de Andrés de Ribera para dar acceso directo al almacén, facilitando la carga y descarga.

La documentación presentada es insuficiente; deberá ampliarse. No obstante, en base a la misma, la Comisión no autorizaría la propuesta.

Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

VºBº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE
PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: M. Maravillas Aizpuru Rosado

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		13/05/2022	PÁGINA 29/29
Mº DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO			
VERIFICACIÓN	BndJAN44MWPPJP8LRTHXKURJZP8789	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			